



“NORMAS PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES: EMPRESAS QUE NO TIENEN ÓRGANO DE CONTROL”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento, que el 17 de abril de 2024, en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 541, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000015 emitida por el SRI, en la cual se establece lo siguiente:

OBLIGACIÓN	SUJETO OBLIGADO	PLAZO DE CONSERVACION
Llevar registros contables por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América. Para el efecto, se deberá tomar en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo. Los sujetos obligados, deberán aplicar al menos la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).	Sociedades que <u>no tengan un órgano de control</u> , o que, de tenerlo, <u>no cuenten con normas</u> sobre la obligación de llevar contabilidad.	7 años , salvo que se disponga lo contrario o se exima esta obligación.
	Responsables , ya sea como socios o accionistas, representantes legales , directores , gerentes , administradores , liquidadores , síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, mandatarios o similares, de entidades o sociedades que se disuelvan, cancelen o redomicilien, según corresponda.	7 años , incluso cuando hayan dejado de ejercer esa calidad.
	Fiduciarios que sean residentes fiscales en el Ecuador y que administren fideicomisos extranjeros o arreglos legales similares del extranjero.	7 años , incluso cuando hayan dejado de ejercer esa calidad.





NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



RLI
Red Legal Iberoamericana

